

VII, 22, 2016.

M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

AUDITORIA VIGENCIA-2011

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE UNIDADES DE MEDIDA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO EN SEMANAS FISICAS	AVANCE EN PORCENTAJE	OBSERVACIONES	
												RESPONSABLE
H11.	D7. Madera deconstruida definitivamente. El Artículo 53 de la Ley 1333 de 2009, establece "(...) la madera incautada, lo que genera destinación impuesta la restitución de productos del medio ambiente explotados ilegalmente que pertenecen al Estado la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los bienes, para el uso de la entidad o entregados a entidades púb...	Lo expuesto obedece a fallas en los controles de la diligencia a garantizar la adecuada destinación de la madera incautada, lo que genera destinación impuesta la restitución de productos del medio ambiente explotados ilegalmente que pertenecen al Estado la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los bienes, para el uso de la entidad o entregados a entidades púb...	Construir un Centro de Atención de Madera deconstruida en el municipio de Buenaventura -CAF	Diseñar y construir el CAF de Buenaventura y suscribir convenios de donación con los municipios	CAF construido	1	2012/12/01	2017/10/31	256	0	DGA	
AUDITORIA VIGENCIA 2014 (SUSCRITO EN JULIO 24 DE 2015)												
HA1.	Cumplimiento Plan de Acción: Una vez evaluada la Matriz de Ponderaciones del Plan de Acción 2012-2015 - Vigencia 2014, de la anexa al Informe de Gestión de 2014 se estableció bajo nivel de cumplimiento de metas físicas e incongruencia entre metas financieras y el avance de	Lo anterior evidencia deficiente gestión en el cumplimiento de la misión de la corporación, y en el seguimiento y control del proceso de ejecución del Plan de Acción.	Realizar seguimiento mensual a la programación y ejecución del Plan de Acción.	Realizar seguimiento mediante reuniones mensuales del Comité de control interno	Actas de reunión	12	2015/08/03	2016/07/31	52	12	DP	
HA2D1.	Usuarios del Proyecto 1771: Los predios seleccionados de las cuencas de Guadalupe y Tuluá no estaban dentro de las prioridades y las características que establece el proyecto, para la realización de inversiones en diferentes actividades de identificación y selección de predios, socialización y concertación del proyecto, georeferenciación de áreas, elaboración base	Lo evidenciado corresponde a deficiencias de control interno por parte de la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, dado que no se seleccionan los predios de los usuarios para la realización de los asistamientos teniendo en cuenta las condiciones del proyecto. Lo que conlleva a que no se cumpla con la restauración de áreas estratégicas en las cuencas prioritizadas.	Identificar las áreas de intervención y de planificación de predios de intervención.	Identificar los predios objeto de intervención.	Documento	1	2015/08/03	2016/07/31	52	1	DTA (lidera) apoya DGA	
HA3D2F1.	Proyecto Piloto Descontaminación Cuenca del Río Pijao: Las situaciones detectadas evidencian que la entidad no estableció una metodología adecuada, para determinar su utilidad como herramienta de planificación, y evaluar el impacto real del proyecto, dado que los productos generados no definen si el procesamiento de las aguas mieles implementado en el proyecto piloto.	La falta de planeación en la formulación del proyecto piloto, conlleva a una inversión inadecuada de recursos, generando presunto detrimento patrimonial por \$200 millones.	Fortalecer competencias en formulación de proyectos para la gestión ambiental	Realizar capacitaciones en formulación de proyectos	Capacitaciones	2	2015/09/01	2016/08/31	52	1	DA	

ndur 1 5

<p>HAB. Actas de Compromiso Proyectos de Aislamiento: Revisados los soportes del Contrato No. 441 de 2012 suscrito entre la CVC y FUNDARTE para realizar la construcción de 2.0 km de aislamiento en el municipio de Cali en el marco del proyecto 1713, se encontró que en las actas de acuerdo de voluntades, no se contempla el cuidado de la plantación, mantenimiento y sostenimiento de las obras</p>	<p>Las deficiencias en la formulación del proyecto por parte de la Dirección de Gestión Ambiental, al no establecer condiciones técnicas que permitan la cumplimiento del objetivo misional de la CVC en la protección, conservación, preservación para la sostenibilidad del medio ambiente y los recursos naturales, lo que permite que las inversiones</p>	<p>Fortalecer competencias en formulación de proyectos para la gestión ambiental</p>	<p>Realizar capacitaciones en formulación de proyectos</p>	<p>en Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>1</p>	<p>DGA</p>
<p>HATD3. Área Forestal Protectora: En los recorridos realizados a los predios del Convenio No. 089 de 2013, cuya exigencia para la identificación y selección de predios a intervenir es que estén ubicados prioritariamente en áreas de captación de fuentes abastecedoras de acuñados, se observó lo siguiente: predio La Castilla, vereda La Latina, cuenca La Vieja del municipio de Utioga</p>	<p>La situación se debe a la falta de seguimiento y control del trazado para la instalación de los asistamientos seleccionados de los predios de los beneficiarios de acuerdo con las exigencias de la normalidad ambiental, por parte de la supervisión de la Dirección de Gestión Ambiental, lo que afecta la protección y conservación de los recursos naturales, en especial los recursos bosque</p>	<p>Socializar con los usuarios la importancia de las rondas hídricas.</p>	<p>Realizar reuniones con los beneficiarios de los proyectos</p>	<p>Actas de Reunión</p>	<p>100%</p>	<p>2015/09/30</p>	<p>2016/09/28</p>	<p>52</p>	<p>100</p>	<p>DGA</p>
<p>HA10D6. Destación Especies Maderables: Los sitios de destación de la flora silvestre madable o decomisada preventivamente, de las DAR Centro Norte y la DAR Pacifico Oeste, no cuentan con las características de diseño, construcción y administración consignadas en el protocolo: no se diligencian los registros conforme a un número consecutivo de entrada, la valoración y</p>	<p>La ausencia de control y seguimiento por parte de las Direcciones Territoriales y Coordinadores del Proceso ARNUT de las DARs, imposibilita la identificación de cada decomiso, genera destación indebida y pérdida cuando la madera debe quedarse con el infractor por no garantizarse un sitio adecuado. Estos sitios no garantizan la preservación de la evidencia mientras se surte el debido</p>	<p>2. Dar de baja el material deteriorado, según protocolos establecidos. 3. Socializar y capacitar el protocolo resultante de la estrategia de gobernanza forestal</p>	<p>2. Dar de baja el material deteriorado 3. Realizar programa de capacitación</p>	<p>2. Actas 3. Capacitaciones</p>	<p>1</p>	<p>01/09/2015</p>	<p>30/08/2016</p>	<p>52</p>	<p>1</p>	<p>DGA (DARs)</p>
<p>HA12D8IP1. Disposición Final Flora Silvestre con Aprehenión: En la visita de inspección a 1.596 especies maderables entre bloques, varas, tozcos, vigas y otros (ver Tabla No. 9), de ocho (8) expedientes verificados, producto de apreheñión preventiva y definitiva en la DAR- PACIFICO OESTE -Buena Ventura, no fue posible establecer su existencia y ubicación en el sitio "Reten los Pinos" de</p>	<p>La no aplicación de la Guía Técnica para el establecimiento, funcionamiento y administración de un CAV de flora silvestre madable, por parte de la DAR PACIFICO OESTE y la Coordinación del ARNUT, genera riesgo de pérdida del material decomisado. La CVC en su respuesta no hizo alusión a la ubicación del material decomisado, se limita a informar que no es posible hacer inversiones para la</p>	<p>2. Dar de baja el material deteriorado según protocolos establecidos.</p>	<p>2. Dar de baja el material deteriorado</p>	<p>Actas</p>	<p>100%</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/30</p>	<p>52</p>	<p>100</p>	<p>DGA (DARs)</p>

WVW



<p>HA13D9. Procedimiento Uso de los Recursos Ambientales: Para las diligencias que no tienen establecido un término de cumplimiento, se comprueba que se desarrollan en plazos extensos, entre ellos, la elaboración del concepto técnico y la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, dejando de lado el principio de celeridad, obligatorio para estas actuaciones.</p>	<p>La falta de control efectivo a los procedimientos que hacen parte de las Direcciones Ambientales Regionales- DAR y del Coordinador del proceso ARNUT, conllevan a demoras en la atención a las solicitudes radicadas y por consiguiente retrasos en la expedición de derechos ambientales, lo que puede generar posibles daños ambientales, dado que la dilación en los términos para atender las</p>	<p>Evaluar la implementación del proceso de atención al ciudadano como resultado de la modernización institucional</p>	<p>Realizar análisis y de acuerdo con los resultados fortalecer la gestión del proceso de Atención al Ciudadano, a raíz de la modernización institucional.</p>	<p>informes de gestión semestrales</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DGA (DARs) SG</p>
<p>HA14. Tarifas Servicio de Evaluación: La CVC tiene implementada la metodología para realizar la liquidación de los valores para el cobro de tarifas de evaluación determinados en las resoluciones precedentes, cuyo monto debe ser incluido en el auto de inicio del trámite del derecho ambiental, contrario a lo anterior, se identificaron situaciones que permiten establecer que la entidad no e</p>	<p>La falta de control y seguimiento en los procesos de liquidación y cobro de tarifas por derechos ambientales por parte de las Direcciones Ambientales Regionales y el Coordinador del ARNUT, impide que la entidad perciba recursos que por ley le corresponden, para ser invertidos en la conservación de los recursos disminuidos por los derechos ambientales concedidos.</p>	<p>Implementar en el aplicativo de Atención al ciudadano la opción de liquidación de la tarifa por el servicio de evaluación y seguimiento de Derechos ambientales.</p>	<p>Publicar en la herramienta Intranet la opción de liquidación de la tarifa de servicio de evaluación y seguimiento de Derechos ambientales</p>	<p>Herramienta de liquidación</p>	<p>1</p>	<p>2015/11/01</p>	<p>2016/10/31</p>	<p>52</p>	<p>1</p>	<p>OTT DGA (DARs)</p>
<p>HA15D10. Autorización Aprovechamientos Forestales: En el examen a los expedientes de autorización y permiso de aprovechamientos forestales persistente y único, se detectó: -Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el acto administrativo que concede el derecho ambiental, en relación con los plazos establecidos para la presentación y ejecución del plan de compensación y la</p>	<p>La ausencia de seguimiento a los requisitos, obligaciones y condiciones que se deben cumplir para el proceso de autorización y permiso de los aprovechamientos forestales, por parte de la Dirección Ambiental Regional y el Coordinador del ARNUT, permite que la entidad deje en riesgo las funciones de prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales.</p>	<p>Evaluar la implementación del proceso de Gestión ambiental en el territorio como resultado de la modernización institucional</p>	<p>Realizar análisis y de acuerdo con los resultados fortalecer la gestión de la implementación del proceso de Gestión ambiental</p>	<p>informes de gestión semestrales</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DGA (DARs)</p>
<p>HA17D12. Seguimiento, Monitoreo y Control: De la muestra de expedientes analizada se concluye que la entidad no realiza seguimiento a las obligaciones estipuladas en los actos administrativos de la expedición de derechos ambientales, toda vez que a pesar que el proceso pasa al área encargada de seguimientos, no se realizan las visitas y/o requerimientos ordenados en el respect</p>	<p>La ausencia y la ineficiencia en el seguimiento y control a las obligaciones establecidas para el titular en los actos administrativos que otorgan derechos ambientales, por parte del Coordinador del ARNUT en las respectivas DAR'S, impide un control oportuno y efectivo, que evite el manejo inadecuado y el aprovechamiento irracional de los recursos naturales, que no se tomen las medidas</p>	<p>Evaluar la implementación del proceso de gestión ambiental en el Territorio como resultado de la modernización institucional</p>	<p>Realizar análisis y de acuerdo con los resultados fortalecer la gestión del proceso de gestión ambiental en el Territorio, a raíz de la modernización institucional.</p>	<p>informes de gestión semestrales</p>	<p>2</p>	<p>2015/08/03</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>2</p>	<p>DGA (DARs) SG</p>

mm

<p>HA23. Mantenimiento Rutinario: Realizada inspección física a los trabajos objeto del contrato No. COT-0134-2012 celebrado para la descolmatación de la quebrada Rosa, entre los puentes La Soledad y el Porvenir, zona rural plana del de Restrepo, terminadas el Septiembre de 2012, se aunque existen indicios y registros de los trabajos de descolmatación de</p>	<p>la falta de planificación programática de las intervenciones posteriores a la elección de este tipo de inversiones por parte de la Dirección Técnica Ambiental y la Dirección General que garantiza una gestión económica y el cumplimiento de los fines estatales de sostenibilidad de las obras y sus beneficios, se determinó que perjudicados naturales y daño sobre bienes</p>	<p>Fortalecer competencias en formulación de proyectos para la gestión ambiental</p>	<p>Realizar capacitaciones en formulación de proyectos</p>	<p>en Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>1</p>	<p>DA</p>
<p>HA24. Fuentes de Trabajo: Contratación: ... se observa que ellos se atienden según su objeto dos frentes de trabajo en cada uno, ubicados éstos en municipalidades distantes geográficamente y igualmente no corresponden a la</p>	<p>Situación presentada por debilidades de planeación en la formulación del proyecto, al establecer actividades en regiones separadas o en diferentes municipios del departamento, para ser ejecutadas a través de un mismo contrato, y en consecuencia asignados a un mismo interventor.</p>	<p>Fortalecer competencias en formulación de proyectos para la gestión ambiental</p>	<p>Realizar capacitaciones en formulación de proyectos</p>	<p>en Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>1</p>	<p>DA</p>
<p>HA26D17. Sistema de abastecimiento de Agua- Resguardo Indígena: Inspección física realizada a las obras del convenio COV-0027-2012 celebrado para adelantar la adecuación y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua en el municipio Jamuná se obtuvo información constante de ganado vacuno en</p>	<p>La situación se presenta por deficiencias de planeación de la corporación en la estructura de los proyectos, por parte de la Dirección Técnica Ambiental, genera atención de las condiciones mínimas de calidad de microbiológica que debe reunir el agua cruda para el consumo humano, máxime que este tipo de proyectos se encuentran dirigidos a la población indígena, que no</p>	<p>Fortalecer competencias en formulación de proyectos para la gestión ambiental</p>	<p>Realizar capacitaciones en formulación de proyectos</p>	<p>en Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>1</p>	<p>DA - DGA (DARs) -DTA - OAJ</p>
<p>HA27. Modificaciones Alcance: Contractuales: Verificada la ejecución del Contrato No. 0521-2013, a través de sus soportes y registros, se que veinticuatro (24) de los veintisiete (27) ítems pactados contractualmente para la atención de los dos frentes de Argelia y Pradera, fueron objeto de incremento, disminución, o supresión, algunos</p>	<p>Lo evidenciado refleja deficiencias en la etapa de planeación técnica y preparación de los proyectos para su viabilización y contratación posterior por parte de la Dirección Técnica Ambiental. Lo anterior, genera riesgo de deficiencias en la calidad de las obras, y en la oportunidad de la entrega de las mismas.</p>	<p>Fortalecer competencias en formulación de proyectos para la gestión ambiental</p>	<p>Realizar capacitaciones en formulación de proyectos</p>	<p>en Capacitaciones</p>	<p>2</p>	<p>2015/09/01</p>	<p>2016/08/31</p>	<p>52</p>	<p>1</p>	<p>DA - DGA (DARs) -DTA - OAJ</p>

RVW

<p>HA33023. Apropiación Presupuestal Sentencias y Conciliaciones: Revisadas las apropiaciones por concepto sentencias y conciliaciones para el presupuesto de la vigencia 2014, se estableció que fue insuficiente, dado que la entidad apropió inicialmente \$1.066 millones, posteriormente realizó traslado por \$652 millones y adición por \$2.200 millones, para un presupuesto definitivo de 2014 or</p>	<p>La falta de coordinación entre las diferentes dependencias, la Dirección General como máximo directivo de la entidad, la Dirección Financiera y sus áreas de contabilidad y presupuesto por el registro no oportuno de la información financiera, la Oficina Asesora de Jurídica como dependencia responsable de producir y comunicar información que será la base para el reconocimiento de las</p>	<p>Reportar mensualmente por parte de la Oficina Asesora de Jurídica al Grupo de Contabilidad y con el estado actual de los procesos debidamente clasificada según la etapa en que se encuentre el proceso, la información para adelantar el favor de la Entidad para su reconocimiento de los procesos judiciales, indicando los valores de capital e intereses, para tal efecto la Oficina Asesora de Jurídica deberá realizar las validaciones al aplicativo EKOGUI.</p>	<p>Mensualmente preparar reporte con el estado actual de los procesos judiciales en contra y a favor de la Entidad para su registro contable.</p>	<p>Reporte de procesos judiciales</p>	<p>12</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>12</p>	<p>OAU-DF- Apoyo de todas las áreas de la Corporación</p>
<p>HA361P3. Pago Sentencias Judiciales: Vigencias anteriores y actual: No obstante lo preceptuado, y dado que la Asesora Jurídica, Dirección Administrativa y la Asesora Financiera, no han dispuesto los que se efectúe oportunamente la provisión contable para procesos judiciales.</p>	<p>La anterior situación se presenta debido a que la Dirección General de la Corporación, su Oficina Asesora Jurídica, Dirección Administrativa y la Asesora Financiera, no han dispuesto los que se efectúe oportunamente la provisión contable para procesos judiciales.</p>	<p>Reportar una vez se encuentren ejecutoriadas con la información dada por los apoderados las sentencias ejecutoriadas con obligación de pago para la provisión contable.</p>	<p>Enviar por parte de la Oficina Asesora de Jurídica al Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera, un reporte mensual de sentencias ejecutoriadas con obligación de pago para que se efectúe oportunamente el registro contable.</p>	<p>Informe</p>	<p>12</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>12</p>	<p>OAU</p>
<p>HA38025-PAS1. Gestión de Cobro Depuración Cartera: Se establece que la entidad no realizó las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable de la cuenta Deudores, dado que el saldo de la Cuenta 140101-1-Tasas, contiene 180 cuentas por \$214,86 millones por concepto de tasa retributiva, uso de agua superficial y subterránea, y otros servicios, mayores a 5 años</p>	<p>...lo anterior, debido a que a la fecha de seguimiento, no se adelantaron las gestiones administrativas para depurar las cifras comunicadas en el informe de auditoría de la vigencia 2013 con el Hallazgo No.35 Impedimentos Acción de Cobro.</p>	<p>Realizar seguimiento a la cartera morosa de la Corporación, para lo cual se revisará la pertinencia de los cobros efectuados a los usuarios morosos por concepto de tasas por uso (superficial y subterránea) y morosos a los cuales se les ordenó el pago pero no ha sido posible adelantar el cobro por la vía coactiva.</p>	<p>Realizar trimestralmente reuniones con las DAR para revisar los casos de los usuarios morosos a los cuales se les ordenó el pago y que por diferentes razones no ha sido posible continuar con las gestiones de cobro que permitan su recuperación.</p>	<p>Acta reunión trimestral</p>	<p>32</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>32</p>	<p>DGA (DARs-DF (Grupo Facturación y Cartera)</p>
<p>HA39026. Reconocimiento de Cuentas Por Pagar: Contrato a lo estipulado, se detectó que fueron contabilizadas Cuentas por Pagar a 31 de diciembre del 2014, por \$2.208,97 millones correspondientes a Órdenes de Pago, sin el documento soporte de la entrega y recibo del bien o servicio, lo anterior dado que el acta de recibo a satisfacción del bien o servicio, posee fecha posterior a la</p>	<p>La inobservancia del Plan General de Contabilidad Pública en relación con el momento de registro de las cuentas por pagar o la falta de oportunidad en la expedición del documento que certifica el recibo a satisfacción del bien o servicio, generar riesgo de constituir obligaciones financieras reportada a sus usuarios internos y externos, sobre</p>	<p>Revisar y modificar el procedimiento de registro de cuentas por pagar acorde a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y la normatividad tributaria existente.</p>	<p>Hacer la correspondiente modificación al procedimiento para el registro de las cuentas por pagar.</p>	<p>Modificación de procedimiento</p>	<p>1</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>1</p>	<p>DF-DP</p>

PLM



<p>HA40027. Reconocimiento Obligaciones-Sentencias Ejecutoriadas: Contrario a lo señalado, se estableció que la CVC a 31 de diciembre del 2014, no efectuó el registro contable en la Cuenta por Pagar (24600201- Sentencias Conciliatorias) de \$3.332,44 millones correspondientes a diez (10) Sentencias Ejecutoriadas o condenas Judiciales para pago, de acuerdo con Informe a 31 de diciembre del</p>	<p>La situación se presenta por deficiencias del sistema de control interno contable y de la obligación constitucional y legal de cumplimiento de sentencias Judiciales con imposición del de condenas, responsabilidad de la Dirección Financiera y su área de contabilidad encargadas del registro y presentación de la información presupuestal y contable, con base en la debida articulación con</p>	<p>Reportar mensualmente por parte de la Oficina Asesora de Jurídica al Grupo de Contabilidad y de la Asesora de Jurídica según la etapa en que se encuentre el proceso, la información para adelantar el registro contable.</p>	<p>Preparar Mensualmente reporte con el estado actual de los procesos judiciales en contra y a favor de la Entidad para su registro contable.</p>	<p>Reporte de procesos judiciales</p>	<p>12</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>12</p>	<p>OAJ - DF - Apoyo de todas las Areas</p>
<p>22 HA42D29F9. Intereses Moratorios -Sentencia sin Número de 2004: No obstante lo preceptuado, la - CVC- realizó el pago de intereses moratorios con base en la Sentencia sin número del proceso No.76001-23-31-000-98-1480-01 del 26 de febrero del 2004, ejecutoriada el 30 de julio de 2004 de acuerdo con la Orden de Pago No. 278140 del 31 de diciembre de 2014 pagados mediante cheques #034648 por</p>	<p>La anterior situación se presenta debido a que la Asesora de Jurídica, Dirección Administrativa y la Dirección Financiera, no han dispuesto los mecanismos necesarios y efectivos para el pago oportuno de sentencias ejecutoriadas en contra de la entidad, al considerar que el cumplimiento de la correspondía al FOPEP, observándose que la gestión</p>	<p>Reportar mensualmente por parte de la Oficina Asesora de Jurídica al Grupo de Contabilidad y de la Asesora de Jurídica según la etapa en que se encuentre el proceso, la información para adelantar el registro contable.</p>	<p>Preparar mensualmente reporte con el estado actual de los procesos judiciales en contra y a favor de la Entidad para su registro contable.</p>	<p>Reporte de procesos judiciales</p>	<p>12</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>12</p>	<p>OAJ - DF - Apoyo de todas las Areas</p>
<p>23 HA43D30. Pasivos Estimados -Procesos Judiciales: Contrato a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y en los procedimientos para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, la Dirección Financiera y el área de contabilidad no realizaron los respectivos registros contables,</p>	<p>La inobservancia del procedimiento contable definido, denotan falta de seguimiento al registro de la información y conciliación entre las áreas que intervienen en el proceso, por cuanto las falencias en el reconocimiento y revelación de los hechos económicos afectan la calidad de la información contable, y compromete la razonabilidad de las cifras al evidenciarse la siguiente...</p>	<p>Reportar mensualmente por parte de la Oficina Asesora de Jurídica al Grupo de Contabilidad y de la Asesora de Jurídica según la etapa en que se encuentre el proceso, la información para adelantar el registro contable.</p>	<p>Preparar mensualmente reporte con el estado actual de los procesos judiciales en contra y a favor de la Entidad para su registro contable.</p>	<p>Reporte de procesos judiciales</p>	<p>12</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>12</p>	<p>OAJ - DF - Apoyo de todas las Areas</p>
<p>24 HA44D31-PAS2. Reconocimiento y Revelación Sobretasa Ambiental: No obstante, se estableció en la vigencia 2014, la entidad no realizó causación o reconocimiento contable de los derechos a percibir por parte de la CVC por sobretasa ambiental, de acuerdo con el procedimiento establecido momento en que los Municipios establecieron la sobretasa ambiental...</p>	<p>La situación se presenta por falta de acciones tendientes a eliminar la deficiencia de no establecer la causación o reconocimiento contable de los derechos de sobretasa ambiental, ni estableció mecanismos eficaces para obtener la información requerida para el oportuno del derecho surgido a través de los Municipios que establecieron la sobretasa ambiental. Lo anterior...</p>	<p>Gestionar ante los Municipios jurisdicción de la entrega de información para cumplir con lo indicado por la Contaduría General de la Nación, en el libro III del manual de procedimiento contable, capítulo II del procedimiento para el reconocimiento y revelación del porcentaje y sobretasa ambiental del Impuesto predial a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales y Municipios que establecieron la sobretasa ambiental. Lo anterior...</p>	<p>Solicitar con copia a los entes de control, mediante oficio a los Municipios la entrega de la información relacionada con el concepto de sobretasa ambiental, para lo cual podrán diligenciar el formato FT 0510.04 denominado relación de ingresos porcentaje ambiental del impuesto predial, expedir la respectiva certificación, y/o entregar soportes del sistema.</p>	<p>Oficio</p>	<p>34</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>34</p>	<p>DF - (Grupo Facturación y Cartera Grupo Contabilidad)</p>

MM

6

<p>4445. Confirmación Saldos Ambientales: Realizada confirmación a 31 de diciembre del 2014, de los saldos adeudados a CVC por cada Municipio por concepto de porcentajes o sobretasa ambiental, evidenciaron las siguientes diferencias:</p>	<p>La falta de confirmación de saldos con actores externos a la entidad que suministran información sobre las operaciones propias de la CVC, refleja deficiencias del sistema de control interno contable y afecta la confiabilidad de la información financiera presentada. La responsabilidad recae en la Dirección Financiera y sus áreas de facturación y cartera, y contabilidad por el registro y</p>	<p>Confirmar los saldos por concepto de sobretasa ambiental recaudada por los municipios, de manera trimestral y compararlo con lo reportado en la página del CHIP de la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Realizar con base en el reporte CGN2005_001_Saldos y Movimientos generados por concepto de saldos de sobretasa ambiental. En el evento de encontrar diferencias, se notificará mediante oficio al Municipio o se programará visita con el fin de identificar las inconsistencias y efectuar los respectivos ajustes.</p>	<p>Reporte y soporte de conciliación</p>	<p>4</p>	<p>2015/08/01</p>	<p>2016/07/31</p>	<p>52</p>	<p>4</p>	<p>DF - (Grupo Facturación y Cartera)</p>
<p><i>M. V. L. M. U. S.</i> RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ Director General</p>		<p><i>[Signature]</i> MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ Secretario General (E)</p>								
<p><i>[Signature]</i> HECTOR FABIO ARISTIZABAL R. Director Técnico Ambiental (E)</p>		<p><i>[Signature]</i> DIANA SANDOVAL ARAMBURU Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>								
<p><i>[Signature]</i> DIEGO ALEXANDER MILLAN LONDONO Jefe Oficina Tecnológica de la Información</p>		<p><i>[Signature]</i> KUIS GUILLERMO PARRA SUAREZ Director Planeación (C)</p>								
		<p><i>[Signature]</i> FAYSURI PERDOMO ESTRADA Directora Administrativa (E)</p>								

VII.22.2016. -